

Causa del Señor de Villanueva.

Baena y Ciudad de Baena.

Testamento otorgado por D^{na} Maria Ana de Acevedo de Juan
 Suarez de la Serna, Secino, y Jurado que fue de la Ciudad de Baena.
 hija de Dⁿ Franç^{co} de Acevedo, y de D^{na} Concha su muger. Secinos que
 fueron de la Ciudad de Toledo, p^r el qual funda una Capp^{nia} de mil
 Ducados de p^rsent. en la Ig^a Parrochial de la Cuid. de Baena, con
 la obligacion de celebracion dos misas cada semana, nombrando
 por Patrono de ella a Dⁿ Luis de Niquera y mendoza, Veinte
 y quatro de esta Ciudad de Baena, ya D^{na} Leonor de Nisma su
 muger, y los que estos nombraren, para que elijan Capp^{an} quando
 hubiere vacante, y del Remanente de su bienen nombre p^r su vi-
 uer al heredero a su hijo Dⁿ Pedro de Saxavia cavallero
 del orden de S^r Juan, que seavia ido a Malta, con la condizⁿ
 que si entremiso de tres años contados desde el dia de su
 fallecim^{to} no siniese el, o embiare Persona que le represente.
 que se repartiese entre Doncellas. y usha en la referida de
 Baena, a 7. de marzo del 639. por testimonio de Franç^{co} Du-
 que de Medina Cid^{no} p^r y del num^o de esta Cuid. de Baena.
 Cuyo testam^{to} se abrio con los Solemnidades del d^{ño}. en
 13. de marzo del mismo año.

Canⁿ B

Legamo. A

Quad. VII.

Este viene al Caso entre los Passeles de
 Dⁿ Pedro Saxavia que fundo el Maionad-
 go de Saxavia

Las noventa misas restantes de
sergan En los demás de ciento de
de tanto de min gothini taxios de sear de
= san san disco = Glamer de Itini
taxios. Cebado de todo en esta ciudad de
pague latimosa a la tumbada.

Declaro que no tengo hijos ninguno de
mi tío e Cende de gothios de

Declaro que por muerte del Sr. Juan Gutie
rrez de la casa mi marido se fué por la y

Bien de los bienes que quedaron de
paso a mí el presente de exiuno por la

obra con tal que la buena de mí
tío de pene de la obra de presente

de mí mismo de seme en los por
adhapati bien

Hecho mdo a Juan Gutierrez de mi suyo

Bien cuando por el amor de le tengo

de si quere muerto cuando de muera lo
quierer de mi no de

Declaro que en niente de real de por
adhapati bien de me en los por

de casa de la letra de Juan de

Molina tintorero semea pagado de de

de de de la carta de pago

Mando a los hijos Gutierrez de mi suyo

de de la villa de San de la de la de la

de cuando por la de la de la de la

de Hecho mdo a los hijos de la de la

de de de de de de de de de de

de Bien de real para la de la de la

de de de de de de de de de de

de Hecho mdo a la de la de la de la

de de de de de de de de de de

de para la de la de la de la de la

Declaro de el Dinero que mas a bien
 da que tengo esta en las casas de mi mo-
 rada Calle de San Pablo donde de-
 fente de el dho de las llaves de el dho
 de el dho de el dho de el dho de el dho
 de el dho de el dho de el dho de el dho
 de el dho de el dho de el dho de el dho
 de el dho de el dho de el dho de el dho

Declaro que soy vecino de la ciudad de Leon
y que tengo una casa grande
de los vnos de oro con perral y una
con sepion de oro y he resuelto y voy
vinto de la casa y lo firme en la casa
así como se me llama de mi
seis cientos y treinta y nueve años de
Mariana de Arce de J. B. Cordero Medina
Es público

[illegible]

a Ocho e Ocho testam^{to} por muerte Dela d^{ha} Carlota
Maxiana Deax be a tre be de mar bo de m: 11 2 set 82
treinta y nueve por mandado de la f^u de esta
esta ciudad = a Ocho e tre be de mar bo de m: 11 2 set 82
ma b: or Del Sumaxte =

a Ocho e Ocho testam^{to} por muerte De la d^{ha} Carlota
Maxiana Deax be a tre be de mar bo de m: 11 2 set 82
treinta y nueve por mandado de la f^u de esta
esta ciudad = a Ocho e tre be de mar bo de m: 11 2 set 82
ma b: or De sumuexte =